



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

## ADENDA N° 01

### CONVOCATORIA N° 21 DE 2016

#### 1.15 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 647 de 2001 y las normas o decretos que la aclaren, modifiquen o deroguen, Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y sus acuerdo modificatorios, los Acuerdos y Resoluciones emitidos por los órganos directivos de las Universidades y demás normas que las Universidades dispongan en materia de servicios de salud.

El contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en los Estatutos de Contratación. Para efectos de las coberturas básicas de la póliza a contratar se encuentran enmarcadas y descritas dentro de la normatividad en salud que rige las enfermedades de Alto Costo y que a continuación se relacionan: Resolución No. 5261 de 1994, Decreto 2423 de 1996, Resolución No. 2948 de 2003, Ley 1122 de 2007, Resolución No. 1896 de 2001, Resolución No. 5592 de 2015, Resolución 0001 de 2016 con sus anexos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las normas comerciales y civiles que rigen el tema de seguros y las demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan las anteriormente mencionadas.

#### 2.1 GENERALIDADES DE LA COBERTURA

Se entiende por OPCIÓN PATOLOGÍAS NOMBRADAS, las coberturas ofrecidas en la póliza orientadas a indemnizar los siniestros ocurridos por las patologías y procedimientos establecidos en el SLIP de cotización.

Se entiende por PATOLOGIAS NOMBRADAS a la cobertura de los siniestros que excedan la cuantía de deducible y hasta por el límite asegurado, de las patologías nombradas o procedimientos.

Se entiende DEDUCIBLE: valor que el asegurado asume por cada siniestro, de esta forma se comparten responsabilidades.

Se entiende por PRIMA POR AFILIACIONES: Es el valor de la póliza por afiliado.

Se entiende por LÍMITE AGREGADO ANUAL: Es el límite por el cual la compañía responde anualmente por todos los siniestros con tratados en el año contratado, superado este valor la compañía no responderá. El cual para efectos de este pliego, solo será aceptado SIN LÍMITE.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Se entiende por LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: Es el valor que la Compañía indemnizara por afiliado/patología/vigencia.

### 2.1.1 RANGOS DE DEDUCIBLES Y LIMITES ACEPTADOS EN LA OFERTA:

COBERTURA DE PATOLOGÍAS NOMBRADAS				
DEDUCIBLES		LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD		LÍMITE AGREGADO ANUAL
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
25'000.000	34'500.000	200.000.000	250'000.000	SIN LÍMITE

AFILIADOS 2.745

La propuesta que desmejore los anteriores límites no será evaluada, sin embargo se tendrán en cuenta las propuestas que mejoren el LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD y DEDUCIBLE.

Entendiendo que el deducible entre menor sea, resulta mejor para el asegurado y que el límite de cobertura entre mayor sea, resulta mejor para el asegurador. Entendiendo además que la responsabilidad máxima de la póliza no debe existir.

### 2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL SEGURO A CONTRATAR - PÓLIZA DE SEGURO DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO - PARA LA OPCIÓN PATOLOGÍAS NOMBRADAS

El modelo de póliza sugerido para la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, tiene coberturas del Régimen "Subsidiado" por tratarse de coberturas integrales y que le permiten a la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, mayor cubrimiento vía póliza para los gastos de IV nivel, más allá de lo que permitirían las definiciones de "Alto Costo" para el Régimen Subsidiado.

Se proponen tres (3) amparos adicionales a los del Régimen Contributivo (Trauma Mayor, Congénitas y Trasplantes).

Se propone incorporar las adecuaciones realizadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS), en su Acuerdo No.305 de 2005, tratando de cubrir otros eventos no incluidos en los Regímenes anteriores.

La compañía de seguros reconocerá hasta el monto de la cobertura máxima pactada, el costo de los servicios médicos prestados, durante la vigencia de la póliza, por Instituciones Prestadoras de



Servicios de Salud (IPS) debidamente autorizadas por el tomador (la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA NIT : 891.500.319-2), derivados de las atenciones y/o tratamientos médicos practicados a los afiliados bajo el régimen especial de las universidades, que resulten afectados por patologías de alto costo, definidas y reguladas como tales por las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con el objeto contractual descrito en el presente Pliego de Condiciones, las coberturas básicas de la póliza a contratar que se encuentran enmarcadas y descritas dentro de la normatividad en salud que rige las enfermedades de Alto Costo y que a continuación se relacionan: Resolución No. 5261 de 1994, Decreto 2423 de 1996, Resolución No. 2948 de 2003, Ley 1122 de 2007, Resolución No. 1896 de 2001, Resolución No. 5592 de 2015, Resolución 0001 de 2016 con sus anexos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por las demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan las anteriormente mencionadas, y las normas comerciales y civiles que rigen el tema de seguros.

#### **2.4 COBERTURAS BÁSICAS - COBERTURAS DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO SOLICITADAS**

Acorde con el objeto contractual descrito en el pliego de la convocatoria Pública 21 de 2016, las coberturas básicas de la póliza contratada, se encuentran enmarcadas y descritas dentro de la normatividad en salud que rige las Enfermedades de Alto Costo y que a continuación se relacionan: Resolución No. 5261 de 1994, Decreto 2423 de 1996, Resolución No. 2948 de 2003, Ley 1122 de 2007, Resolución No. 1896 de 2001, Resolución No. 5592 de 2015, Resolución 0001 de 2016 con sus anexos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por las demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan las anteriormente mencionadas. Por último, las normas comerciales y civiles que rigen el tema de seguros.

Se encuentran definidas como Enfermedades de Alto Costo objeto de la cobertura de la presente póliza las siguientes.

1. Casos de pacientes con Enfermedad Cardiovascular.
2. Casos de pacientes con afecciones del Sistema Nervioso Central.
3. Casos de pacientes en cualquier edad con diagnóstico de Insuficiencia Renal Aguda o Crónica.
4. Manejo médico-quirúrgico del paciente Gran Quemado.
5. Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH.
6. Casos de pacientes con Cáncer
7. Reemplazos Articulares
8. Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios.
9. Trasplante renal, de corazón, de hígado, de médula ósea, córnea e implante coclear.
10. Manejo del Trauma Mayor.
11. Manejo Quirúrgico de Enfermedades Congénitas.
12. Corrección quirúrgica de la hernia del núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

medicina física y rehabilitación que se requieran.

#### 4.1.22 PROPUESTA TÉCNICA

Se hicieron las modificaciones pertinentes en el anexo de CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS DE REFERENCIA y se adjunta con el nombre de CONDICIONES BASICAS TÉCNICAS DE REFERENCIA actualizado.

#### 5.7. Factor de deducible

Para la calificación del deducible, se aplicarán los siguientes puntajes de acuerdo con el ofrecimiento de los proponentes:

DEDUCIBLE	PUNTAJE
\$ 34.500.000	20 PUNTOS
\$ 30.000.000	75 PUNTOS
\$ 25.000.000	150 PUNTOS

Nota: Solo se tendrán en cuenta los deducibles enunciados para la propuesta

El anexo 2 quedaría así:

#### FORMATO ANEXO No. 2

#### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 21 DE 2016

#### RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

OPCION	COBERTURA PATOLOGIAS NOMBRADAS
DEDUCIBLE	\$25'000.000 a \$34.500.000
LIMITE	\$200.000.000 o \$220.000.000 Para definición de Unicauca
<u>LIMITE DE RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA POLIZA</u>	SIN LÍMITE
<u>MAYOR VIGENCIA</u>	MESES DE MAYOR VIGENCIA A OFERTAR
<u>VALOR PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO</u>	(Señor proponente, registre el valor de la prima propuesta en la opción solicitada) \$



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

### 7.1 CRONOGRAMA

La Universidad del Cauca establece el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de oferta pública. El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la Convocatoria Publica	17 de junio de 2016	<a href="http://www.unicauca.edu.co">www.unicauca.edu.co</a>
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones	Del 17 de junio de 2016 al 20 de junio de 2016	<a href="mailto:talentohumano@javierpaz.com">talentohumano@javierpaz.com</a> <a href="mailto:contratacion3@unicauca.edu.co">contratacion3@unicauca.edu.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación de Adenda	23 de junio de 2016	Respuesta a observaciones al correo y publicación de adenda a <a href="http://www.unicauca.edu.co">www.unicauca.edu.co</a>
Presentación de Ofertas.	29 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.	Vicerrectoría administrativa Calle 4 N° 5 -30 segundo piso
Apertura y Evaluación	29 de junio de 2016 a las 10.30 a.m.	Vicerrectoría administrativa Calle 4 N° 5 -30 segundo piso
Observaciones a la calificación	29 de junio de 2016, hasta las 6:00 p.m.	<a href="mailto:talentohumano@javierpaz.com">talentohumano@javierpaz.com</a> <a href="mailto:contratacion3@unicauca.edu.co">contratacion3@unicauca.edu.co</a> y por escrito a la Vicerrectoría administrativa: Calle 4 N° 5 -30/ segundo piso

**El anexo de siniestralidad quedaría así:**



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

PÓLIZA	AÑO	VALOR ACEPTADO POR QBE	COSTO DE LA PÓLIZA	SINIESTROS PAGADOS POLIZA
149	2010	\$ 262.470.005	\$ 222.015.665	\$ 286.485.479
173	2011	\$ 5.779.803	\$ 244.855.849	\$ 127.087.376
192	2012	\$ -	\$ 306.859.700	\$ 46.499.226
213	2013	\$ 157.683.443	\$ 325.329.020	\$ 157.683.443
226	2014	\$ 487.412.297	\$ 316.595.255	\$ 487.412.297
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 913.345.548</b>	<b>\$ 1.415.655.489</b>	<b>\$ 1.105.167.821</b>

YANETH NOGUERA RAMOS  
Presidenta  
Junta de Licitaciones y Contratos